

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000130

Callao, 24 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 508 – 2015 – GRC / GAJ de fecha 24 de Febrero del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 235 – 2015 – GRC / GGR de fecha 24 de Febrero del 2015, emitido por la Gerencia General Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su literal a) del Artículo 56° que son funciones en materia de transportes *"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre del 2011, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao. Asimismo en el Artículo 135° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, es un órgano de línea, al que le corresponde ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de Transporte y Comunicaciones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y modificada por la Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, efectuar el Mantenimiento de la Obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao" hasta la Transferencia a la Entidad correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, efectuar el Mantenimiento y Operación de la Red Vial Semáforico y Señalización de la "Avenida Néstor Gambetta – Callao", debiendo desarrollar para tal efecto, las acciones para dicho fin, hasta la Transferencia a efectuar a la Entidad respectiva.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el incumplimiento en la ejecución de la presente Resolución Ejecutiva Regional, generará responsabilidad compartida para ambas Gerencias Regionales.

